

defectos consig.^{tes} 30
Dios que en Sm. d.
Yellos y S. de 5, 11, 1826.



Rasq. Spueche
[Signature]

para
nacion
do tiempo d.
do los d.
e Ac- de
Vila, de
tos de o de
- aquel no, de
do a con
Vacio - in
exacion Me-
que ana-
ma-
as forma y
si ha -
ntos "la-
u de
tan ion, y
cios en "di-
interesa f.
io del Rey
ando el g.
Sectoro de
de

Presid. de la Junta de la Villa de Yellos

un maduro examen q. en efecto se irrogan quan-
des perjuicio a otros vecinos continuandose en exi-
gir los repaidos arbitrios, por cuyas anton d
los suspendio desde el principio de la m., y que
al mismo tiempo no es posible dejar al pronto
d imponer algun otro nuevo gravoso por
los perjuicios q. igualmente se seguirian
justa causa del Rey Nro. Sr., dejandose d

